

## PROPUESTA DE ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS DECRETOS 205/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE REGULA LA SOLUCIÓN DE LOS LITIGIOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dedica su Título IX a la Solución de Litigios Deportivos, regulando un conjunto de procedimientos administrativos que vienen a entender y, en su caso, resolver las diferentes cuestiones controvertidas que se puedan plantear en relación con una competición o actividad deportiva.

Mediante el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece la regulación, entre otros, de los procedimientos relativos a la potestad sancionadora deportiva, la potestad disciplinaria deportiva, en los ámbitos disciplinario y competicional, el arbitraje y la mediación en materia deportiva, la resolución de los recursos administrativos contra actos de las federaciones deportivas andaluzas dictados en el ejercicio de funciones públicas delegadas, el control de legalidad de los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas y el procedimiento disciplinario contra los actos dictados por las personas directivas de estas federaciones deportivas.

Asimismo, se regula el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, siendo éste el aspecto más relevante de este Decreto, como órgano administrativo colegiado de decisión, asesoramiento y de control, dentro del marco de la solución de los conflictos deportivos.

Mediante Orden de 14 de septiembre de 2020, se determinan los importes de las compensaciones a percibir por las personas que componen el Tribunal.

Advertido en el tiempo una deficiente e insuficiente cobertura indemnizatoria de dicho sistema en relación con el trabajo y la dedicación realmente realizados por las personas miembros del Tribunal, tanto de carácter individual como colectivo o colegiado y en orden a poner de manifiesto tales desajustes observados, se requiere una modificación de tal normativa que permita abarcar una efectiva y real indemnización de las actuaciones que se realizan, y por ello resulta imprescindible incorporar la indemnización por asistencia a las sesiones de los Plenos, de la Comisión Permanente y las Secciones Disciplinaria y Electoral/Competicional que fue obviado en el sistema indemnizatorio actualmente vigente al contemplar únicamente el mismo la indemnización por la realización de las propuestas que sus personas miembros como ponentes presenten en los procedimientos correspondientes y los gastos generados en concepto de dietas y locomoción, al amparo del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	02/06/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3AGJUYU5FUDLGBAS9FGG4W27	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dedica su título IV a las entidades deportivas andaluzas, desarrolladas en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Debido a la necesidad de poner en marcha el funcionamiento del Consejo Andaluz de Federaciones Deportivas, órgano previsto en el artículo 18 de la Ley 5/2016, de 19 de julio y al estar la composición del mismo regulada en el artículo 63 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, se hace necesario que en el desempeño de sus funciones se contemple el derecho a percibir las indemnizaciones que en concepto de dietas y gastos de desplazamiento generen, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo antes citado.

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en el ejercicio de las competencias que en materia de deporte le atribuye el artículo 1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y específicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de esta norma,

#### **Propone**

Iniciar la tramitación del expediente para la aprobación del Decreto por el que se modifican los Decretos 205/2018, de 13 de noviembre por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las entidades deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del registro andaluz de entidades deportivas.

Sevilla, a la fecha de su firma  
EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE  
José María Arrabal Sedano

FIRMADO POR	JOSE MARIA ARRABAL SEDANO	02/06/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ3AGJUYU5FUDLGBAS9FGG4W27	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	